



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME N° 040 - 2021-UE ENSAD /DA

A : Mg. Isadora Lucía Lora Cuentas
Directora General (e) de la ENSAD

CC : Abg. Santos Cadillo Jara
Secretario General

Asunto : **DESIGNACIÓN DE JURADOS PARA REVISIÓN DE TESIS Y SUSTENTACIÓN DE LA BACHILLER FOSSA SPINETTA ANA, DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDA ARTE DRAMATICO.**

Fecha : Lima, 19 de agosto del 2021

Me es grato dirigirme a usted a fin de informarle sobre la propuesta de jurados para la revisión de la Tesis de la carrera Educación Artística especialidad Arte Dramático.

I. BASE NORMATIVA

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.
- 1.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 1.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.4. Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto ENSAD.
- 1.5. Resolución Directoral N° 038-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento de interno de la ENSAD.
- 1.6. Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD.
- 1.7. Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento de investigación como uno de los instrumentos elaborados en cumplimiento de los compromisos de desempeño asumidos por la ENSAD.

II. ANÁLISIS

Que siendo requisito indispensable para la sustentación la entrega de la Tesis y la demostración de esta, la bachiller que a continuación se menciona:

BACHILLER		TÍTULO DE LA TESIS
APELLIDOS	NOMBRES	
FOSSA SPINETTA	Ana	TALLER DE JUEGO DRAMÁTICO COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA PARA MEJORAR LA ESCUCHA ACTIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL 5° GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA ALBORADA DEL DISTRITO DE LINCE

- 2.1 La bachiller ha hecho entrega en versión digital de su tesis, la misma que se ha derivado a la Dirección de Investigación para la revisión del formato y buenas prácticas académicas mediante el programa TURNITIN.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2.2 Se propone para la terna de jurado la cual está conformada (Artículo 30 del Reglamento de Investigación) por:

- El Presidente del Jurado: conduce el proceso de sustentación. Puede ser el Director General, o el Director Académico, o el Director de Investigación, o el jefe de la Escuela profesional correspondiente. Debe contar con el grado de Bachiller y con el título de Licenciatura o estudios de Maestría.
- El Secretario: registra el proceso en las actas correspondientes. Cargo que corresponde al profesor asesor. Debe contar con el grado de Bachiller y con el título de Licenciatura o estudios de Maestría.
- El Vocal: actúa como asesor del proceso y es desempeñado por un docente de la especialidad. Debe contar con el grado de Bachiller y con el título de Licenciatura o estudios de Maestría.

JURADOS EXAMINADORES PARA LAS TESIS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

JURADOS EXAMINADORES			BACHILLER EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO		
PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CALLE BERROCAL, Karen Johana	VASQUEZ TAFUR, Luis Nelson	ALZAMORA FLORES, Armando Alexander	FOSSA	SPINETTA	ANA

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de lo analizado y descrito la Dirección Académica propone como jurados a las siguientes ternas:

BACHILLER DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO			TÍTULO DE LA TESIS	JURADOS EXAMINADORES		
				PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
FOSSA	SPINETTA	ANA	TALLER DE JUEGO DRAMÁTICO COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA PARA MEJORAR LA ESCUCHA ACTIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL 5° GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA ALBORADA DEL DISTRITO DE LINCE	CALLE BERROCAL, Karen Johana	VASQUEZ TAFUR, Luis Nelson	ALZAMORA FLORES, Armando Alexander

- La Dirección Académica remitirá al Jurado Evaluador copia digital de la Tesis, la ficha de criterios de evaluación y el formato de informe de observaciones. (Artículo N°28 inciso N° 8 del Reglamento de Investigación).
- En un plazo máximo de quince (15) días calendario, los miembros del Jurado Evaluador, de forma individual, presentarán un informe completo, con las notas y observaciones de la Tesis revisada, (Artículo N°28 inciso N° 7 del Reglamento de Investigación).

En todo en cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
Director Académico - ENSAD